

del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutado podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores, y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de octubre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda número 43, letra J, situada en planta tercera de la escalera izquierda del edificio denominado bloque 1, en el parque de la Colina de Madrid, plaza Ciudad de Salta, 4, inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, tomo 1.713, libro 60, registral 3.348.

Madrid, 17 de mayo de 2000.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.—34.304.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 338/1999, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña María Soledad Hidalgo Romano, don Ángel L. Alcázar Vasco, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 13 de septiembre de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo 6.460.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de octubre de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de noviembre de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán

consignar previamente el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con número 2460 en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Capitán Haya, número 66, oficina 4070), presentando en dicho caso el correspondiente resguardo de ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexto.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que se pueda exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécimo.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Vivienda quinto, letra B, calle Pablo Lafargue, número 3, en Madrid, finca registral número 1.417, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, libro 41, sección segunda, folio 84, inscripción 6.ª de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 31 de mayo de 2000.—El Secretario.—35.832.

MÁLAGA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el Ilustre Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia núm. 9 de esta Ciudad (Málaga) en autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el núm. 29/2000, a instancia del Procurador de los Tribunales doña Belén Conejo Martínez en representación de Hannu-Enrique Hallamaa Palm Streng contra «Cortijos de San Lázaro, Sociedad Limitada».

Se saca a pública subasta la/s finca/s que se describe/n al final del presente.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 20 de julio de 2000 a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el pacto en la escritura de hipoteca, de 7.217.825 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, la cual figura abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con el siguiente núm. de cuenta 2960/0000/18/0029/00, el 20 por ciento del tipo de tasación.

Tercera.—Que los autos y certificación a que se refiere la regla 4ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la Segunda, el día 20 de septiembre de 2000, la misma hora y lugar, sirviendo de tipo para ésta, el 75 por ciento del tipo de la primera, y debiendo consignar previamente el 20 por ciento del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de no haber postores en la segunda subasta, se señala la tercera el día 20 de octubre de 2000, a la misma hora y lugar, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por ciento del tipo de la segunda subasta.

Octava.—Para el caso de que algún día de los señalados para la celebración de las subastas coincida con día señalado festivo, ya sea nacional, autonómico o local, se trasladará automáticamente la fecha de la subasta al día siguiente hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Rústica. Suerte de tierra procedente de la Hacienda de campo nombrada lagar de San Lázaro y parte de la llamada lagar de Zapatero, en el partido de Roalabota y Venta larga, del término municipal de Málaga. Forma parte de la finca conocida por el nombre de «San Lázaro». Ocupa una extensión superficial de dos hectáreas y cincuenta áreas, y linda: Norte, con Carril de la finca; Sur, Este y Oeste, con resto de finca matriz de la que se segrega.

Sobre la citada finca existe una vivienda de dos plantas con una superficie construida de doscientos sesenta metros cuadrados aproximadamente, distribuida, en la planta baja en dos salones, cocina, baño y despensa; y en la planta alta, cuatro dormitorios y dos baños.

Asimismo, hay construido sobre la parcela una cocina de matanzas de unos cuarenta metros cuadrados, una nave para cría de ganado de unos doscientos cincuenta metros cuadrados aproximadamente. De los citados elementos no existe declaración de obra nueva.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad núm. 6 de Málaga, al Tomo 2.227, Libro 443, Folio 121, Finca número 10.443.014B.

Y para que sirva de público conocimiento y en particular de notificación al/ a los demandado/s «Cortijos San Lázaro, Sociedad Limitada», expido y firmo el presente en Málaga, 2 de mayo de 2000.—El Secretario.—35.841.

MANRESA

Edicto

Don Albert Soriguera Serra, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 197/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.